

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**19871** ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario del Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Alicante, sede en Elx, por el presente,

Hago saber: que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Abreviado - 000573/2012, siendo los concursados Carlos Jose Soler Mora y Antonia Alberola Frances, con CIF/NIF número 21933070-V y 21934055-J respectivamente, con domicilio ambos en Calle Major de la Vila, 29-1-02-01, Elche, en el que se ha dictado decreto de fecha 2/05/13 que contiene los siguientes pronunciamientos:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.
- 2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 3.- Concurriendo en el/los concursado/s la condición de persona/s natural/es, la apertura de la liquidación producirá la extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa, salvo cuando fuere imprescindible para atender las necesidades mínimas del concursado y las de su cónyuge, pareja de hecho inscrita, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 25.3, y descendientes bajo su potestad.
- 4.- Respecto de los créditos concursales, además de los efectos establecidos en el capítulo II del Título III de LC, se produce el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.
- 5.- Durante la fase de liquidación seguirán aplicándose las normas contenidas en el Título III de la LC, en cuanto no se opongan a las específicas del presente capítulo.
- 6.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el BOE, en el Registro Público Concursal y Tablón de Anuncios de la Oficina Judicial (artículos 23.1 y 144 de la LC).

Elche, 14 de mayo de 2013.- Secretario Judicial.

ID: A130028327-1